

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 336.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes por el distrito de Salas de los Infantes, provincia de Burgos.

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 26 de diciembre de 1915, se procederá a la elección de un Diputado a Cortes por el distrito de Salas de los Infantes, provincia de Burgos, con arreglo a las disposiciones de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Dado en Palacio a treinta de noviembre de mil novecientos quince. —ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

De la *Gaceta* núm. 335.

Gobierno Civil

Elecciones.—Convocatoria.

Publicado en la *Gaceta de Madrid* el Real decreto que antecede, por el que se ordena que el domingo 26 del actual se proceda a la elección de un Diputado a Cortes por el distrito de Salas de los Infantes, se convoca al cuerpo electoral del mismo para que elija la persona que haya de representar, debiendo verificarse la proclamación de candidatos el domingo 19, y el escrutinio el jueves siguiente a la elección, ó sea el día

30, ante la Junta provincial del Censo, ajustándose todas las demás operaciones a lo que prescribe la vigente Ley de 8 de agosto de 1907. (Véase el indicador inserto a continuación).

En su consecuencia, recuerdo a todos los Sres. Alcaldes del distrito de Salas de los Infantes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la mencionada Ley, cometen coacción electoral los funcionarios públicos que promuevan ó cursen expedientes gubernativos, de cualquier ramo de la Administración, desde esta fecha hasta que se haya terminado la elección, no pudiéndose, así mismo, hacerse nombramientos, separaciones ni suspensiones de empleados, agentes ó dependientes del municipio. Y se advierte que, durante igual período, deben cesar en el desempeño de su cometido todos los delegados de mi Autoridad, así como otro cualquier comisionado, que con tal carácter se encuentre en los pueblos del referido distrito.

Burgos 3 de diciembre de 1915.

EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

* *

INDICADOR

para las operaciones electorales de Diputados a Cortes.

Día 3 de diciembre.—Empieza el período electoral en los pueblos en que debe celebrarse la elección. Las Juntas municipales del Censo expondrán al público las listas definitivas de los electores hasta la terminación del período electoral.

Día 12.—Designación de adjuntos. (Art. 37 de la ley Electoral).

Día 16.—Constitución de las Mesas a los efectos del art. 25 de la ley.

Día 19.—Proclamación de candidatos. (Artículos 26 al 29 de la ley).

Día 26.—Elección. La Mesa, compuesta del Presidente y dos adjuntos, se constituirá a las siete de la mañana, en el local señalado para celebrar la votación y desde la indicada hora hasta las ocho, el Presidente

admitirá las credenciales de los interventores que se presenten, dándoles posesión de sus cargos, extendiendo la oportuna acta de constitución y entregando un certificado de ella, que firmarán también los dos adjuntos, el candidato ó apoderado que lo reclame. (Artículos 38 y 39 de la ley Electoral).

Constituidas las Mesas electorales, se procederá, a las ocho en punto de la mañana, a verificar el acto de la votación, el que continuará sin interrupción hasta las cuatro de la tarde, en cuya hora se dará ésta por terminada y no se admitirá la emisión de más sufragios que los de aquellos que, encontrándose dentro del local, no lo hayan verificado con anterioridad, (artículos 40, 41, 42 y 43 de la ley Electoral), con lo que el Presidente declarará cerrada la votación y comenzará el escrutinio, en la forma prevista en el artículo 44 de la referida ley, de todo lo cual se levantará la correspondiente acta y se extenderán las correspondientes certificaciones, archivándose los documentos originales en la Secretaría provincial del Censo, artículo 46, y remitiendo las correspondientes copias literales de las actas de constitución de la Mesa y de la elección verificada, autorizada por todos los individuos de aquélla, al Presidente de la Junta provincial del Censo y demás Centros que establecen los artículos 46 y siguientes de la vigente ley Electoral.

Día 30.—Escrutinio. A las diez de la mañana se reunirá en sesión pública la Junta provincial del Censo electoral en el local antes designado, con el fin de proceder al escrutinio general, artículo 50.

Termina el período electoral.

CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1916 a 1918, en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla

17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, a los efectos del artículo 12 de la ley de 8 de agosto de dicho año.

Valdezate.

Vocales por territorial, D. Cipriano Pomar García, D. Antonio de Pedro González, D. Eloy Fernández de Velasco, D. Benito Ponce de León Martín, D. Pedro Palomino Bajo y D. Miguel Pomar García; suplentes, D. Daniel González Esteban, D. Casto Martín Cano, D. Felisimo Gómez de León Guzmán, don Pedro Pomar García, D. Sotero Carrascal Gómez y D. Mariano Carrascal Sanz.

Villasur de Herreros.

Vocal Concejal, D. León Hernando y Hernando; suplente, D. Canuto Santa Cruz Cubillo; Vocal ex-Juez, D. Ezequiel Urrez Ortega; suplente, D. Ildefonso Urrez Puente; Vocales por territorial, D. Nicolás García y García y D. Clemente Juez García; suplentes, D. Narciso Arnáiz García y D. Pablo Velasco Urrez; Vocal por industrial, D. Gregorio Arnáiz Lázaro; suplente, D. Castor Urrez Alegre.

Valluércanes.

Vocal ex-Juez, D. Elías Torrecilla Caño; suplente, D. Demetrio Caño Caño; Vocal Concejal, D. Elías Marroquín Caño; suplente, D. Pablo Caño Caño; Vocales por territorial, D. Patricio Moreno Busto y D. Salomón Moreno Caño; suplentes, don Isidro Diez de Tolosa y D. Amando Moreno Caño; Vocal por industrial, D. Enrique Villanueva Torrecilla; suplente, D. Domingo Davalillo Embides.

Villanueva del Conde.

Vocales por territorial, D. Amancio Hervias Perea y D. José Fernández Ortiz; suplentes, D. Mariano Castillo Medina y D. Santiago Gómez Cantera; Vocal por industrial, D. José López y López; suplente, D. Agustín Calzada García; Vocal ex-Juez, D. Francisco Lozares Miranda; suplente, D. Silverio López

Diez; Vocal Concejal, D. Bonifacio Lozares Pérez; suplente, D. Justo Medina Diez.

Valle de Valdelaguna.

Vocal Concejal, D. Victor Alonso; suplente, D. Benigno Fernández; Vocales por industrial, D. José González Izquierdo y D. Juan Muñoz; suplentes, D. Juan García Ruiz y D. Hermenegildo Alonso; Vocales por territorial, D. Celestino Blanco y D. Cirino Hernáiz; suplentes, don Casimiro Martín y D. Indalecio Sainz; Vocal retirado, D. Julián Calvo y Calvo; suplente, D. Julián Fernández.

Villorejo.

Vocales por territorial, D. Fermín López y López y D. Benigno Pérez Mata; suplentes, D. Andrés Rodrigo González y D. Inocencio Santa María Pérez; Vocales por industrial, D. Mariano Lomas Marcos y D. Valeriano López y López; suplentes, D. Vicente Sáez y D. Jerónimo Alonso.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de octubre de 1915.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	14926'15
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	26157'48
Total.....	41083'63
DATA	
Pagos hechos.....	19899'40
RESUMEN	
Importa el cargo.....	41083'63
Idem la data.....	19899'40
Existencia para el mes de noviembre.....	21184'23
Burgos 31 de octubre de 1915.	
=El Depositario, Pedro Polo.=	
Conforme: El Contador, V. López Gil.	

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrados los intereses de inscripciones del trimestre de 1.º de julio de 1915 de propios del Ayuntamiento de Atapuerca...	287'47
Abajas.....	54'06
Arenillas de Villadiego...	254'58
Arroyal.....	53'27
Barbadillo de Herreros..	14'91
Briviesca.....	34'52
Ausines (Los).....	183'30

Briviesca.....	186'30
Cilleruelo de Arriba.....	275'32
Ciadona.....	466'36
Condado de Treviño.....	172'29
Estépar.....	733'10
Cuevas de San Clemente.	311'86
Coculina.....	34'76
Castrovido.....	32'50
Cogollos.....	401'74
Celada del Camino.....	756'24
Parte de Bureba (La)....	46'71
Melgar de Fernamental..	26'23
Iglesias.....	615'30
Mamolar.....	6'22
Orbaneja Riopico.....	21'60
Lermilla.....	16'75
Olmillos de Sasamón....	228'77
Hermosilla.....	200'95
Ibeas de Juarros.....	223'31
Itero del Castillo.....	902'05
Huérmece.....	99'32
Ibeas y S. Millán de Juarros	61'74
Pozá de la Sal.....	389
Madrigalejo.....	291'61
Monasterio de la Sierra..	6'66
Masa.....	22'71
Mecerreyes.....	51'14
Palazuelos de Muñó.....	410'06
Navas de Bureba.....	47'72
Palacios de Benaver.....	374'06
Santa María Tajadura....	90'24
Santa María del Campo..	232'17
Tamarón.....	432'14
San Mamés de Burgos....	63'69
Santibáñez-Zarzaguda....	84'33
Solarana.....	1030'45
Redecilla del Campo....	67'04
Rebolledas (Las).....	7'27
Royuela.....	172'01
Bozoo.....	96'19
Quintanilla de la Mata...	334'71
Sasamón.....	367'38
Quintanilla del Coco....	199'60
Quintanillabón.....	8'03
Quintanaortuño.....	73'67
Pedrosa Rio-Urbel.....	179'31
Quintanilla-Somuño....	263'37
Pesadas de Burgos.....	23'76
Pampliega.....	2879'50
Pedrosa del Principe....	314'40
Presencio.....	237'74
Villadiego.....	327'44
Valdelateja.....	37'44
Villaescusa del Butrón...	9'14
Ubierna.....	64'74
Tordueles.....	513'63
Terradillos de Sedano...	4'16
Villahoz.....	298'26
Villanueva de Carazo....	14'11
Villayerno-Morquillas...	52'44
Villalbilla de Villadiego..	345'17
Villamayor de los Montes.	1493'11
Villasandino.....	194'32
Villarmentero.....	143'29
Vizcainos.....	33'06
Villavieja.....	74'53
Villusto.....	340'18
Zuñeda.....	3'95
Icedo.....	57'85
Arroyo de Muñó.....	105'13
Arroyo de Salas.....	33'04
Castromorca.....	24'69
Fuencivil.....	6'81
El Almiñé.....	51'58
Rubledo de Arriba....	92'78
Quintanilla Escalada....	81'57
Quintanilla Escalada y Valdelateja.....	5'18

Terrazas.....	38'69
Olmos de la Picaza.....	80'70
Pedrosa de Muñó.....	82
San Felices del Rudrón..	431'03
San Martín de Ubierna...	61'58
Villanueva Soportilla....	308'23
Villanueva de las Carretas.	193'91
Villahernando.....	125'36
Villalivado.....	20'42
Villalbal.....	35'84
Fontioso.....	76'19
Gamonal.....	53'53
Valtierra de Riopisuerga.	52'83
Villaute.....	26'45
Espinosa de Cervera....	5'89
Fuentelcéspedes.....	254'41
Guzmán.....	234'39
Gredilla de Sedano.....	16'61
Grijalba.....	166'56
Cebrecos y Tordueles....	41'93
Villalómez.....	7'79
Modubar de San Cibrián..	26'94
Modubar de la Cuesta....	40'55
Ordejones (Los).....	221
Castrillo de la Reina....	51'19
Nocedo.....	14'74
Solas de Bureba.....	98'66
Cebrecos.....	360'29
Vilviestre de Muñó.....	121'62
Madrigalejo.....	103'37
Hiniestra.....	13'20
San Miguel de Pedroso...	1'62
Miraveche.....	228'33
Cameno.....	7'28
Castrogeriz.....	297'87
Quintanilla-Somuño, Arroyo y Villavieja.....	183'79
Ausines (Los), Revilla del Campo y Quintanilara..	46'58
Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	287'35
Cebrecos, Ura y Castroceniza.....	15'46
Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura.....	85'40
Cilleruelo de Arriba y Pineda Trasmonte.....	41'06
Valdelateja y San Felices.	266'17
Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	18'31
Santa María Ribarredonda y Zuñeda.....	1'44
Santa María Ribarredonda y Vallarta de Bureba...	0'81
Quintanilla-Somuño, Arroyo y Villavieja.....	13'99
Melgar de Fernamental..	1009'63
Tordueles (Particulares y colectividades).....	12'25
Briviesca.....	100'88
Villadiego.....	6'40
Santa María del Campo (Instrucción pública)...	10'53
Castrogeriz.....	116'48
Valtierra de Riopisuerga.	14'73
Estépar.....	5'10
Villadiego.....	11'56
Tamarón.....	7'97
Castrillo de la Reina....	10'87
Pedrosa del Principe....	3
Quintanilla de la Mata...	4'15
Villadiego (Beneficencia).	63'71
Vilviestre de Muñó.....	1'09
Total.....	26157'48
Burgos 31 de octubre de 1915.=	
El Depositario, Pedro Polo.	

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Felipe Martínez, autorizado por la Junta administrativa de Villahernando.....	128'40
Idem parte de lo que corresponde al pueblo de Abajas de la contribución industrial que se impone al Depositario de fondos provinciales, por la cobranza de intereses de inscripciones de los pueblos de la provincia que le tienen autorizado.	2'27
El Almiñé.....	2'16
Arenillas de Villadiego...	10'71
Atapuerca.....	12'10
Arroyal.....	2'23
Arroyo de Muñó.....	4'42
Arroyo de Salas.....	1'98
Barbadillo de Herreros...	0'62
Barrios de Colina.....	7'44
Basconcillos del Tozo...	4'42
Briviesca.....	13'54
Cardeñuela Riopico.....	7'57
Carcedo de Burgos.....	8'71
Castrogeriz.....	17'42
Castellanos de Castro...	2'31
Castrillo de Reina.....	2'61
Castrovido.....	1'34
Cayuela.....	7'24
Castromorca.....	1'01
Cebrecos.....	15'15
Celada del Camino.....	31'75
Cebrecos, Ura y Castroceniza.....	0'64
Cebrecos y Tordueles....	1'76
Cilleruelo de Arriba.....	11'58
Cilleruelo de Arriba, Nebreda y Solarana.....	12'09
Cilleruelo de Arriba y Pineda-Trasmonte.....	1'72
Cilleruelo de Arriba y Solarana.....	0'75
Ciadona.....	19'62
Coculina.....	1'44
Cogollos.....	16'20
Condado de Treviño....	7'25
Cuevas de San Clemente.	13'12
Espinosa de Cervera....	0'25
Estépar.....	31'06
Fontioso.....	3'19
Fuencivil.....	0'25
Fuentelcéspedes.....	10'69
Gamonal.....	2'25
Gredilla de Sedano.....	0'69
Grijalba.....	7
Guzmán.....	9'85
Hermosilla.....	8'46
Huérmece.....	4'17
Ibeas de Juarros.....	9'38
Icedo.....	2'41
Itero del Castillo.....	37'96
Iglesias.....	25'90
Ibeas y San Millán de Juarros.....	2'57
Los Ausines.....	8'35
La Parte de Bureba....	1'95
Los Ordejones.....	9'30
Lermilla.....	0'69
Las Rebolledas.....	0'29
Madrigalejo.....	16'61
Mamolar.....	0'25

satis-
los si-
setas.

128'40

2'27

2'16

10'71

12'10

2'23

4'42

1'38

0'62

7'44

4'42

13'54

7'57

8'71

17'42

2'31

2'61

1'34

7'24

1'01

15'15

31'75

0'64

1'76

11'58

12'09

1'72

0'75

19'62

1'44

16'20

7'25

13'12

0'25

31'06

3'19

0'25

10'69

2'25

0'69

7

9'85

8'46

4'17

9'38

2'41

37'96

25'90

2'57

8'35

1'95

9'30

0'69

0'29

16'61

0'25

Masa..... 0'94
 Melgar de Fernamental... 42'47
 Mecerreyes..... 2'14
 Miraveche..... 9'60
 Monasterio de la Sierra... 0'26
 Modúbar de San Cibrían... 1'12
 Modúbar de la Cuesta.... 1'69
 Navas de Bureba..... 2
 Nocado..... 0'59
 Omlillos de Sasamón.... 9'61
 Olmos de la Picaza..... 3'38
 Orbaneja-Riopico..... 0'89
 Palacios de Benaver.... 15'76
 Pampliega..... 112'19
 Palazuelos de Muñó.... 17'26
 Pedrosa del Príncipe.... 13'34
 Pedrosa de Muñó..... 3'45
 Pedrosa de Rio de Urbel.. 7'53
 Pesadas de Burgos..... 0'98
 Poza de la Sal..... 16'33
 Presencio..... 9'89
 Quintanalará..... 0'65
 Quintanaortuño..... 3'08
 Quintanillabón..... 0'33
 Quintanilla del Cobo.... 8'42
 Quintanilla del Cobo, Ce-
 brecos, Castroceniza y
 Ura..... 3'57
 Quintanilla de la Mata... 14'24
 Quintanilla-Somuñó.... 11'07
 Quintanilla-Somuñó, Arro-
 yo y Villavieja..... 8'31
 Quintanilla Escalada.... 3'42
 Quintanilla Escalada y
 Valdelateja..... 0'21
 Redecilla del Campo.... 2'82
 Revilla del Campo..... 0'64
 Royuela..... 7'24
 Rublacedo de Arriba.... 3'88
 San Felices del Rudrón.. 23'74
 San Mamés de Burgos... 2'67
 San Martín de Ubierna... 2'58
 San Miguel de Pedroso... 0'06
 Sasamón..... 15'45
 Santa María del Campo... 10'41
 Santa María Tajadura... 3'78
 Santa María Ribarredonda
 y Zuñeda..... 0'05
 Santibáñez-Zarzaguda... 3'54
 Solarana..... 43'36
 Solas de Bureba..... 4'14
 Tamarón..... 18'52
 Terradillos de Sedano... 0'16
 Terrazas..... 1'60
 Tordueles..... 22'13
 Ubierna..... 2'70
 Valtierra de Riopisuerga.. 2'83
 Valdelateja..... 9'26
 Vallarta de Bureba y San-
 ta María Ribarredonda.. 0'03
 Villadiego..... 17'21
 Villahoz..... 12'54
 Villamayor de los Montes. 62'85
 Villanueva de Carazo.... 0'58
 Villarmentero..... 6'02
 Villasandino..... 8'16
 Villayerno-Morquillas... 2'18
 Villalbilla de Villadiego.. 14'52
 Villavieja..... 3'11
 Villaescusa del Butrón... 0'37
 Villusto..... 14'31
 Villalómez..... 0'30
 Vilviestre de Muñó.... 5'15
 Vizcainos..... 1'38
 Villahernando..... 5'26
 Villalivado..... 0'84
 Villalval..... 1'50
 Villanueva de las Carretas 8'16

Villanueva Soportilla... 12'96
 Villaute..... 1'09
 Zuñeda..... 0'16
 Hiniestra..... 0'66
 Cameno..... 0'29
 Formalizado á cuenta de
 la cuota provincial de
 1915, con intereses de
 inscripciones del Ayunta-
 miento de Celada del Ca-
 mino..... 596'06
 Satisfecho á D. Paulino
 Arroyo, autorizado por el
 Ayuntamiento de Cebre-
 cos..... 250
 Descoutado en Hacienda-
 por derechos reales de
 Valtierra de Riopisuerga,
 según carta de pago nú-
 mero 313..... 11'13
 Valdelateja, 314..... 14'10
 Valdelateja y San Felices,
 315..... 40'91
 Solarana y Cilleruelo de
 Arriba, 316..... 3'73
 Ausines (Los), Revilla del
 Campo y Quintanalará,
 317..... 7'95
 Villadiego, 317..... 62'35
 Nebreda, Solarana y Cille-
 ruelo de Arriba, 318.... 44'04
 Cebreco, Ura y Castroce-
 niza, 319..... 3'30
 Cilleruelo de Arriba y Pi-
 neda-Trasmonte, 320.... 7'12
 Quintanilla-Somuñó, Vi-
 llavieja y Arroyo, 321... 30'66
 Hiniestra, 322..... 3'36
 San Miguel de Pedroso,
 323..... 1'24
 Miraveche, 324..... 35'23
 Salas de Bureba, 325.... 15'82
 Cebreco, 326..... 55'02
 Vilviestre de Muñó, 327.. 19'23
 Modúbar de San Cibrían,
 328..... 5'01
 Modúbar de la Cuesta, 329 7'07
 Nocado, 330..... 3'13
 Gredilla de Sedano, 331.. 3'47
 Grijalba, 332..... 47'72
 Cebreco, Tordueles y
 Puenteadura, 333..... 2'57
 Villalómez, 334..... 2'17
 Fontioso, 335..... 12'36
 Gamonal, 336..... 8'99
 Villaute, 337..... 4'94
 Espinosa de Cervera, 338. 1'87
 Fuentelcésped, 339..... 39'14
 Villanueva Soportilla, 340 47'21
 Villahernando, 341..... 19'79
 Villalivado, 342..... 4'04
 Villalval, 343..... 6'35
 Pedrosa de Muñó, 344... 13'30
 San Felices del Rudrón,
 345..... 49'51
 San Martín de Ubierna,
 346..... 10'24
 Rublacedo de Arriba, 347. 14'91
 Quintanilla Escalada, 348. 13'22
 Quintanilla Escalada y
 Valdelateja, 349..... 1'77
 Terrazas, 350..... 6'77
 Olmos de la Picaza, 351.. 13'03
 Castromorca, 352..... 4'68
 Icedo, 353..... 9'66
 Arroyo de Muñó, 354.... 16'76
 Arroyo de Salas, 355.... 5'93
 Fuencivil, 356..... 2'01

El Almiñé, 357..... 8'69
 Vizcainos, 358..... 5'93
 Villavieja, 359..... 12'17
 Villusto, 360..... 70'82
 Villayerno-Morquillas, 361 8'94
 Villamayor de los Montes,
 362..... 224'87
 Villasandino, 363..... 19'94
 Villarmentero, 364..... 24'26
 Villaescusa del Butrón ,
 365..... 2'36
 Ubierna, 366..... 10'71
 Tordueles, 367..... 79'84
 Terradillos, 368..... 2'09
 Villahoz, 369..... 45'77
 Villanueva de Carazo, 370 3'63
 Pedrosa del Príncipe, 371. 48'59
 Presencio, 372..... 36'04
 Quintanillabón, 373..... 2'20
 Quintanaortuño, 374.... 10'92
 Pedrosa de Rio-Urbel, 375 28'04
 Quintanilla-Somuñó, 376.. 40'49
 Id., 377..... 40'49
 Rebolladas (Las), 378.... 3'37
 Royuela, 379..... 26'79
 Bozoo, 380..... 15'42
 Sasamón, 381..... 79'36
 Quintanilla del Cobo, 382. 80'93
 Santibáñez-Zarzaguda, 383 13'64
 Solarana, 384..... 155'50
 Santa María-Tajadura, 385 14'53
 Tamarón, 386..... 65'80
 San Mamés de Burgos, 387 10'96
 Navas de Bureba, 388.... 8'11
 Palacios de Benaver, 389. 57'18
 Poza de la Sal, 390..... 59'33
 Monasterio de la Sierra, 391 1'98
 Masa, 392..... 4'38
 Mecerreyes, 393..... 8'67
 Hermosilla, 394..... 31'13
 Ibeas de Juarros, 395.... 43'65
 Huérmeces, 396..... 16'05
 Mamolar, 397..... 1'94
 Orbaneja-Riopico, 398... 3'64
 Lermilla, 399..... 3'50
 Omlillos de Sasamón, 400. 35'80
 Castrovido, 407..... 5'84
 Cogollos, 408..... 61'85
 Celada del Camino, 409.. 149'09
 Cilleruelo de Arriba, 410. 40'75
 Ciadoncha, 411..... 70'93
 Estépar, 412..... 232'46
 Cuevas de San Clemente,
 413..... 47'76
 Cocolina, 414..... 6'18
 Arroyal, 415..... 12'97
 Barbadiño de Herreros,
 416..... 3'21
 Los Ausines, 417..... 28'44
 Atapuerca, 418..... 44'99
 Abajas, 419..... 9'10
 Arenillas de Villadiego,
 420..... 39'17
 Valdelateja, de ejercicios
 cerrados, 466..... 133'09
 Miraveche, consumos, 467. 193'10
 Cebreco, 468..... 77'62
 Vilviestre de Muñó, 469.. 95'72
 Madrigalejo, 470..... 103'38
 Castrillo de la Reina, 471. 51'19
 Guzmán, 472..... 234'39
 Grijalba, 473..... 118'83
 Fontioso, 474..... 63'83
 Gamotal, 475..... 44'54
 Fuentelcésped, 476.... 215'27
 Vizcainos, 477..... 27'13
 Villavieja, 478..... 62'36
 Villusto, 479..... 121'46

Villayerno-Morquillas, 480 43'50
 Villalbilla de Villadiego,
 481..... 164'77
 Villamayor de los Montes,
 482..... 532'09
 Villasandino, 483... 174'38
 Villarmentero, 484. 96'11
 Tordueles, 485..... 388'76
 Villahoz, 486..... 252'49
 Villadiego, 487..... 319'91
 Pampliega, 488..... 1477'80
 Pedrosa del Príncipe, 490. 265'80
 Presencio, 491..... 199'71
 Quintanaortuño, 492.... 48'60
 Pedrosa de Rio Urbel, 493 146'93
 Quintanilla-Somuñó, 494.. 113'36
 Royuela, 495..... 145'22
 Bozoo, 496..... 74'47
 Sasamón, 497..... 288'03
 Santibáñez-Zarzaguda, 498 70'68
 Santa María-Tajadura, 499 75'71
 Santa María del Campo,
 500..... 232'17
 Tamarón, 501..... 154'81
 San Mamés de Burgos, 502 52'73
 Palazuelos de Muñó, 503.. 168'91
 Navas de Bureba, 504... 39'61
 Palacios de Benaver, 505. 315
 Poza de la Sal, 506..... 329'67
 Madrigalejo, 507..... 224'15
 Mecerreyes, 508... 42'47
 Hermosilla, 509..... 169'53
 Ibeas de Juarros, 510... 179'66
 Itero del Castillo, 511... 218'11
 Huérmeces, 512..... 83'27
 Iglesias, 513..... 557'62
 Omlillos de Sasamón, 514 193'48
 Melgar de Fernamental,
 515..... 1009'03
 Parte de Bureba, 516... 46'72
 Melgar de Fernamental,
 517..... 26'22
 Cogollos, 523..... 259'28
 Celada del Camino, 524.. 195'30
 Cilleruelo de Arriba, 525. 234'57
 Ciadoncha, 526..... 289'60
 Condado de Treviño, 527. 172'30
 Estépar, 528..... 329'96
 Cuevas de San Clemente,
 529..... 264'10
 Cocolina, 530..... 28'57
 Briviesca, 531..... 186'30
 Arroyal, 532..... 40'30
 Ausines (Los), 533..... 154'59
 Briviesca, 534..... 34'51
 Atapuerca, 535..... 242'48
 Abajas, 536..... 44'95
 Arenillas de Villadiego,
 537..... 215'42
 Valdelateja, de ejercicios
 cerrados, 488..... 87'44
 Satisfecho por 114 timbres
 móviles de 10 céntimos,
 ocho de 25 y uno de 50, para
 cobro de intereses de ins-
 cripciones de los pueblos
 que comprende la rela-
 ción de ingresos..... 13'90
 Formalizado á cuenta de
 la cuota provincial de
 1915, con intereses de
 inscripciones del Ayunta-
 miento de Quintanilla de
 la Mata..... 621'64
 Id. del de Itero del Cas-
 tillo..... 510'68
 Id. el importe de los soco-
 rros facilitados al mozo

Antonio Crespo, durante el tiempo que estuvo en observación, con intereses de dicho Ayuntamiento...	12
Id. á cuenta de la cuota provincial de 1915 con id. del de Ciadoncha...	262'61
Satisfecho á D. Carlos Pampliega, autorizado por la Junta administrativa de Villanueva de las Carretas.....	185'65
Total.....	19899'40

Burgos 31 de octubre de 1915.—
El Depositario, Pedro Polo.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de diciembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes á las clases activas, pasivas, Clero y religiosas en clausura, he acordado, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma que á continuación se detalla:

Día 1.—Jefes y oficiales retirados de Guerra y Marina.

Día 2.—Tropa mensual y mesadas de supervivencia.

Día 3.—Montepío militar y remuneratorias.

Día 4.—Montepío civil y jubilados.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 30 de noviembre de 1915.—
El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Providencias judiciales

Torrecilla del Monte.

D. Fulgencio Huerta Sancho, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que para el día 20 de diciembre próximo venidero y hora de las diez de su mañana, he acordado sacar en pública y primera subasta judicial, que tendrá lugar en este Juzgado, los bienes embargados á D. Demetrio Merino Casado, natural y con residencia en este referido pueblo, para con su importe hacer pago á D. Especioso Martínez, que es vecino del mismo, de la cantidad de 230 pesetas, costas y gastos á que fué condenado en sentencia de juicio verbal civil celebrado al efecto, cuyos bienes se hallan en depósito con arreglo á la ley y son los siguientes:

La mitad de una casa señalada con el número 4, sita en la Plaza, á partir con la otra mitad de Juan

Pérez, que linda por frente dicha Plaza, espalda calleja de servidumbre, derecha Juan Lozano é izquierda Claudio Sancho, valuada en 250 pesetas.

Un huerto al Cubillo, de ocho áreas, que linda N. Mariano Hernandez, S. Lucio Tomé, E. arroyo y O. el Cubillo, en 50.

Una tierra en las Carboneras, de 24 áreas, linda N. camino Quintanilla, S. Juan Pérez, E. senda y Oeste Jerónimo Pérez, en 10.

Otra al Altarejo, de diez, linda N. camino, S. Cecilio Lara y E. Marmerto Santa María, en 8.

Otra al Camino Ancho, de 22, linda N. Galo Merino, S. camino, Este Antolín Huerta y O. Esteban Delgado, en 10.

Otra á Cardeñuela, de 12, linda N. camino, S. idem, E. Laureano Diez y O. Juan Pérez, en 50.

Un majuelo en San Román, de tres obreros y medio, linda N. río, S. prado, E. Juan Pérez y O. Esteban Sancho, en 35.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del valor total de las fincas que deseen subastar, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Torrecilla del Monte 29 de noviembre de 1915.—Fulgencio Huerta.—Por su mandado, Victor Huerta.

D. Fulgencio Huerta Sancho, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que para el día 20 de diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, he acordado sacar en pública subasta judicial, que tendrá lugar en este Juzgado, los bienes embargados á D. Demetrio Merino Casado, natural y con residencia en este referido pueblo, para con su importe hacer pago á D. Cecilio Lara Sancho, que es vecino del mismo, de la cantidad de 91 pesetas, costas y gastos á que fué condenado en sentencia de juicio verbal civil celebrado al efecto, cuyos bienes se hallan en depósito con arreglo á la ley y son los siguientes:

Una tierra en los Palomares, de seis áreas, que linda por N. Antonio Lara, S. se ignora, E. arroyo y O. Lázaro Villa, tasada en 30 pesetas.

Otra al Cañuelo, de 10, linda Norte Cañuelo, S. Raimundo Fernández, E. Romualdo Lara y O. Marcos Lozano, en 15.

Un majuelo en Cuesta Quebrada, de dos obreros y medio y un trozo de tierra abajo y arriba, de 12 áreas, linda N. Lázaro Villa, S. río, E. Julián Casado y O. Juan Pérez, en 60.

Un corral al Cubillo, que linda N. Cubillo, S. Rufo Martínez, E. Ignacio Moral y O. Deogracias Pérez, en 16.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del

Juzgado el 10 por 100 por lo menos del valor total de las fincas que deseen subastar, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Torrecilla del Monte 29 de noviembre de 1915.—Fulgencio Huerta.—Por su mandado, Victor Huerta.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Cillaperlata.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el año próximo de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cillperlata 21 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Segundo Garcia.

Alcaldía de Santibáñez del Val.

Formados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito, de la riqueza rustica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por termino de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentar las reclamaciones que crean justas y legales, advirtiéndole que transcurrido el plazo marcado no se admitirá ninguna y se remitirá á la Administración de Contribuciones de la provincia para su aprobación.

Santibáñez del Val 28 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Mauro Martinez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdezate.

Santa María del Invierno.

Madrigalejo.

Cogollos.

San Millán de Lara.

Cueva de Juarros.

Santa Inés.

Alcaldía de Cogollos.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1916, se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cogollos 1.º de diciembre de 1915.—El Alcalde, Angel Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdezate.

Los Balbases.

La Nuez de Abajo.
Madrigalejo.
Cueva de Juarros.
San Millán de Lara.
Santa Inés.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 1

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 1

NITRATO DE SOSA DE CHILE

La Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao, con el fin de poder abastecer cumplidamente de este artículo á los agricultores españoles, ha procurado surtirse con tiempo, y actualmente cuenta con grandes existencias en sus almacenes de Luchana, esperando además la llegada de un velero con cargamento completo, directo de Chile, en el presente mes; otro que llegará en el mes de diciembre y otros dos en los meses de enero y febrero.

Con los poderosos elementos de que dispone, la Sociedad General está firmemente persuadida de que puede ofrecer á sus numerosos clientes las mayores ventajas para el suministro de Nitratos, por lo que les recomienda que cuando necesiten surtirse pidan detalles y condiciones al

Representante-almacenista de esta Sociedad

JULIÁN DE CELAYA

Huerto del Rey, 25 (Almacenes)

BURGOS 1-3

IMPRENTA PROVINCIAL